



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 2036/09, iniciado por la Dirección Nacional de Vialidad, elevando un original debidamente firmado del Convenio de fecha 3 de Febrero de 2009, suscripto entre dicha repartición, la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación y esta Municipalidad.

La copia de la Resolución N° 512/09, por la cual la Dirección Nacional de Vialidad, convalida el convenio antes mencionado; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio tiene por convenio establecer las condiciones para la ejecución de la obra “Alumbrado Público en las localidades de General Villegas (Barrios: Provincias – Progreso - Los Olivos - Avenida Chassaing Norte – Piedritas y Coronel Charlone).

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que ratifique el Convenio señalado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4672

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo, Subsecretaría de Obras Públicas y la Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de la Obra Alumbrado Público en las Localidades de General Villegas (Barrios: Provincia - Progreso - Los Olivos – Avenida Chassaing Norte – Piedritas y Coronel Charlone), el cual como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTITRES DIAS DE
ABRIL DE DOS MIL NUEVE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
SEGRETIN
Secretario H.C.D.

ERNESTO J.
Presidente H.C.D.